

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA 147558 13/06/2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13/06/2025
--	----------------------------------

CONTRATISTA: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.	NIT y C.C.: N.I.T. 900213759-0 Representante legal Apoderada Lina Marcela Echeverri Aristizábal C.C. 24.605.962
--	---

ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE MOLINERÍAS, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 708

ACTA DE INICIO: 13/06/2025 Representante legal Apoderada Lina Marcela Echeverri Aristizábal C.C. 24.605.962, Supervisor del contrato Dg. Diana Marcela Murcia

ACTA DE SUPERVISION FINAL: 26/08/2025

ACTA DE TERMINACION: 26/08/2025

SUPERVISOR: Dg. Diana Marcela Murcia

VALOR TOTAL CONTRATO: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C \$ 9.454.354

VALOR MENSUAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO: xxxxx

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N°4125	FECHA: 12/06/2025	VALOR: \$ 9.454.545
---	-------------------	---------------------

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO ()

RÉGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 15525	FECHA: 18/06/2025	VALOR: \$ 9.454.354
--	-------------------	---------------------

GARANTÍAS (Folios)

COMPañÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: N/A
--	--------------------------------

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$	N/A	N/A
	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$	N/A	N/A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el (dd/mm/aaaa)	FECHA DE APROBACION: Acta de aprobación el (dd/mm/aaaa)
--	---

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. OC 147558 del 13/06/2025 suscrito con LA RECETTA S.A, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4125 del 12/06/2025, con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No15525 del 18/06/2025 por valor de \$9.454.354.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$ 9.454.354, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera - SIIF- Nación (...)"

RELACION DE PAGOS (Folio)

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
259437625	25/07/2025	2.508.800
307793225	28/08/2025	6.945.554

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO


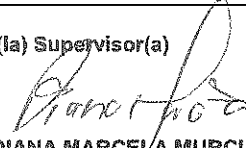

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$9.454.354	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$9.454.354	
SALDO A LIBERAR:	\$ 0	
SUMAS IGUALES:	\$9.454.354	\$9.454.354

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de ORDEN DE COMPRA No 147558 13/06/2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de ORDEN DE COMPRA No 147558 del 13/06/2025 se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4125 del 12/06/2025 En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los:

<p>Por EL INPEC</p>  <p>TATIANA JIMENEZ ARCILA DIRECTORA RM ARMENIA</p>	<p>Por el(la) Supervisor(a)</p>  <p>DG DIANA MARCELA MURCIA MASMELA RESPONSABLE EXPENDIO -RM ARMENIA</p>	<p>El (La) Contratista</p>  <p>LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S., NIT 900213759-0 REPRESENTANTE LEGAL APODERADA LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL C.C. N° 24.605.962</p>
--	---	--

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Dg Diana Marcela Murcia M.
Responsable expendio -Rm
armenia

Revisó:
Tatiana Jiménez Arcila
Directora

Aprobó:
Tatiana Jiménez Arcila
Directora